



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N° **532**  
TEMUCO, **23 FEB 2016**

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de febrero del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMAC SPA, R.U.T N° 76.569.321-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro para la Provisión de Materiales para el Sistema de Alumbrado Público de Temuco", específicamente la Línea N° 4 "Varios", derivado de la Propuesta Pública N°257-2015, suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de febrero del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Comac Spa.

2. La vigencia del contrato será de 1 año, contado desde su suscripción, con la posibilidad de renovación por igual periodo.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos en : "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido, sin reajustes ni intereses.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/clp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1017771

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 981 /2016**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2016**

**CONTRATO SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES  
 PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEMUCO, LINEA  
 NÚMERO CUATRO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**COMAC SpA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diez de Febrero del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMAC SpA**, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos veintiuno guion siete, representada por doña **MARIA ALEJANDRA CARRILLO SEPULVEDA**, chilena, divorciada, asistente social, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y siete de fecha seis de noviembre del dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y siete guion dos mil quince: **"CONTRATO SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número veintinueve de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora Comac Spa, específicamente la Línea Número Cuatro "Varios". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, **COMAC SpA**, el "Suministro para la provisión de Materiales para El Sistema de Alumbrado Público de Temuco, en su Línea número Cuatro "Varios". **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guion dos mil quince y en Decreto Alcaldicio número cero veintinueve, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados, los valores unitarios detallados por el proveedor en el Anexo número cinco formato detalle oferta económica, IVA incluido, sin reajustes ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo quince "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo catorce



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEPTIMA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia será de un año, contados desde la fecha de suscripción del contrato, renovable por igual periodo de tiempo. **OCTAVA. SANCION INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis siete tres cuatro nueve ocho seis del Banco Estado por la suma de quinientos mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día quince de diciembre del dos mil quince y vencimiento el día treinta y uno de Marzo del dos mil diecisiete. **DÉCIMA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce de enero del dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS:** La



TEMUCO

personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de Doña **MARIA ALEJANDRA CARRILLO SEPULVEDA**, para actuar en representación de **COMAC SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha diez de Febrero de dos mil dieciséis, código de verificación electrónico CRY seis gyjVxY tres r.- Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos ochenta y uno.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*Maria Alejandra Carrillo Sepulveda*

**MARIA ALEJANDRA CARRILLO SEPULVEDA**  
pp. **COMAC SpA**  
12.021.051-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 17 FEB. 2016

